

MUNICIPIO DE PILCAYA GUERRERO
2021 - 2024

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN AL
DESEMPEÑO
2023**

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN



ÍNDICE

Considerandos	2
Objetivos	4
Objetivos específicos	4
Conceptos básicos	5
Proceso de evaluación	9
Tipos de evaluación	10
Difusión de las evaluaciones y sus resultados	11
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	11
Programa de Mejora	13
Convenio para la mejora del desempeño	13
Difusión de las evaluaciones y sus resultados	13
Transitorios	14
Cronograma de evaluaciones	15

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2023

Que emite el Órgano de Control Interno del Municipal de Pilcaya, Guerrero con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 53, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 11, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, Criterios de Actualización de la MIR emitidos por el Gobierno del Estado de Guerrero; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Programa de Gobierno 2021 – 2024 de la Administración Municipal de Pilcaya, Guerrero representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas presupuestarios, en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas con el fin de asegurar los resultados esperados. Que la evaluación de la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de los programas presupuestarios de las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos, para identificar las diferencias entre el desempeño real y esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, obteniendo como resultado una adecuada asignación y aplicación de los recursos, creando el valor público por parte del gobierno.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, es una de las herramientas que se utiliza para mejorar el funcionamiento de la administración y las políticas públicas. Su finalidad es realizar el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios del municipio, para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

Que esta medición de la evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales:

- El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevos programas o a la reformulación en su caso, de aquellos que no estén cumpliendo sus objetivos, y

- El aprendizaje organizacional, es la retroalimentación a los responsables de los programas presupuestarios con información sobre lo que hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y que variables externas están incidiendo en el programa

Que los principales criterios para la evaluación son:

- Efectividad en el logro del valor público.
- Eficiencia para alcanzar ese logro
- Adecuación del objetivo logrado para la solución del problema público
- Equidad en la distribución de los beneficios, los costos y la satisfacción de los beneficios

Que la finalidad del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023 tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios de la Administración del Municipio de Pilcaya, Guerrero.

Que la evaluación de los programas presupuestarios de la administración pública municipal, es una atribución al Órgano de Control Interno Municipal.

Que los entes públicos sujetos a la evaluación deben aportar en tiempo y forma toda la información y evidencia documental necesaria para llevar acabo las evaluaciones.

Que para tales efectos se emite el Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023, con el objeto de establecer los programas, los tipos de evaluaciones se aplicarán y el calendario de ejecución de las mismas, el cual estará disponible en la página de internet del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables de acuerdo a los siguientes:

I. OBJETIVOS

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Pilcaya, Guerrero.

Por lo tanto, se tiene por objeto establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación para las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Pilcaya, Guerrero. En lo conducente, se entenderá que el presente documento coadyuva para el cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, conforme a las funciones previstas en la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, cuyas características intrínsecas determinen sean sujetos a evaluarse.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Definir los programas presupuestarios que serán evaluados
- 2) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal correspondiente
- 3) Determinar el tipo de evaluación que se le aplicará a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Pilcaya, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.
- 4) Contribuir a que todos los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Pilcaya, Guerrero, hayan sido elaborados conforme a la Metodología del Marco Lógico.
- 5) Verificar el avance en el logro de objetivos y metas planteados en los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios
- 6) Anticipar los requerimientos de auditorías del desempeño de los órganos fiscalizadores Estatal y Federal
- 7) Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

III. CONCEPTOS BÁSICOS

- I. **ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora**, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal
- II. **Ciclo Presupuestario\Proceso Presupuestario**: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
- III. **Contraloría**: Órgano de Control Interno del Municipio de Pilcaya, Guerrero.
- IV. **Convenio para la mejora del Desempeño**: Convenio Marco en el que se establece el calendario para la implementación del Programa de Mejora (PM) derivado de una Evaluación de Desempeño.
- V. **Dependencias**: las dependencias municipales definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guerrero.
- VI. **Documento de Trabajo**: Es el medio por el cual se definen los aspectos Susceptibles de Mejora, de los compromisos, las principales actividades, los responsables de su ejecución y los plazos de su ejecución para la debida atención de los actos señalados.
- VII. **Entidades**: los órganos descentralizados, patronatos, si los hubiera y el propio Poder Ejecutivo de la Administración Pública Municipal de Pilcaya, Guerrero.
- VIII. **Evaluación**: El análisis sistemático y objetivo de los programas, que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- IX. **Indicador de Desempeño**: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del de Gobierno, monitorear y evaluar sus programas.

- X. Informe Final de la Evaluación: El documento informativo de los resultados de la evaluación que contendrá lo establecido en los términos de referencia, asimismo, la información presentará el desempeño tanto de los indicadores y los programas para diferentes usos dentro de la gestión pública.
- XI. MIR: Matriz de indicadores para Resultados es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
- XII. MML: Metodología del Marco Lógico es la herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyecto. Su uso permite representar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de casualidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- XIII. Monitoreo: Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, que en periodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos
- XIV. Padrón de Beneficiarios: Relación de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales, estatales y municipales, cuyos criterios de selección y perfil socioeconómico se establece en las reglas de operación de los programas presupuestarios;
- XV. PDM: El Plan de Desarrollo Municipal de Pilcaya 2021-2024
- XVI. PbR: Presupuesto Basado en el Resultados El modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la

- aplicación de los resultados públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas
- XVII. Proceso Presupuestario: El conjunto de actividades comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- XVIII. Programa Anual de Evaluación del Desempeño: Tiene como propósito establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución, vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación y presupuesto, determinar los tipos de evaluación que se aplican mediante un programa integral y gradual, asimismo articular las evaluaciones en el marco del SED.
- XIX. Programa de Mejora (PM): Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias y Entidades evaluadas de una forma progresiva.
- XX. Programa: Programa presupuestario definido como el conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo así como a sus beneficios.
- XXI. Programa Nuevo: al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la tesorería haya determinado que presente un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- XXII. Reglas de Operación (ROP): Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación de fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.
- XXIII. SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración

objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos

- XXIV. Seguimiento: Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en periodos mensuales o trimestrales, que proporcione información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidos.
- XXV. CORAM: Sistema informático, administrado por la Tesorería Municipal, para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados.
- XXVI. Subsidios o Ayudas: Las asignaciones de recursos federales, estatales o municipales previstos en los presupuestos de las Unidades Administrativas o Dependencias Municipales, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- XXVII. TdR: A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con que serán realizadas las evaluaciones
- XXVIII. Tesorería: La Tesorería del Municipio de Pilcaya, Guerrero.
- XXIX. Trabajo de Gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que te proporcione la Unidad Administrativa o Dependencia responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Proceso de elaboración del Programa Anual de Evaluación al Desempeño 2023, consiste en las siguientes etapas:

1. Identificar el tipo de evaluación a aplicar.
2. Definir el número de programas presupuestarios que serán evaluados.
3. Elaborar el calendario de evaluaciones.
4. Publicar en el Portal del Municipio, el calendario de evaluaciones.
5. Realizar las evaluaciones conforme a dicho calendario
6. Notificar al responsable del programa los Aspectos Susceptibles de Mejora resultante de evaluación
7. Elaboración de Programa de Mejora
8. Seguimiento a los acuerdos para la Mejora del Desempeño
9. Entrega de Oficio de Cumplimiento a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Corresponde a la Instancia Técnica de Evaluación, la ejecución del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023, en el ámbito de sus atribuciones; y las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos, proporcionar todas las fuentes de información que se consideren necesarias para efectos de la evaluación.

V. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

La Instancia Técnica de Evaluación en el ámbito de su competencia, se coordinará con las Unidades Administrativas para llevar a cabo las evaluaciones al desempeño programadas para ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño de cada ejercicio presupuestal, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, establece que para el ejercicio fiscal 2023, se podrán llevar a cabo los siguientes tipos de evaluaciones:

De acuerdo al tipo:

- ✓ Evaluación Trimestral de Eficacia, Eficiencia y Economía
- ✓ Diseño
- ✓ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ✓ Evaluación de Indicadores
- ✓ Evaluación de Procesos
- ✓ Evaluación de Impacto

De acuerdo al momento de su implementación:

- ✓ Evaluación Ex Ante
- ✓ Evaluación Concurrente

VI. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y RESULTADOS

Los informes finales de las evaluaciones se realizarán por cada programa presupuestario de conformidad a lo establecido por el propio Sistema de Evaluación al Desempeño.

VII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

La información derivada de las Evaluaciones del Desempeño, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente los programas del Municipio, vinculando las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de las entregas de los informes finales de las evaluaciones, se llevará a cabo un Programa de Mejora, que incluirá los resultados de las evaluaciones, los responsables de los programas presupuestarios y el calendario de atención a las recomendaciones realizadas.

Los ASM se clasifican y atienden de acuerdo al tipo de actores involucrados en:

1. Específicos, atendibles por la dirección o área responsable de la ejecución de programa presupuestado
2. Institucionales, atendibles por la dependencia centralizada paramunicipal y/o órgano autónomo al que pertenece la ejecución del programa
3. Interinstitucionales, atendibles por varias dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos que de alguna manera influyen en la ejecución del programa presupuestario

Y de acuerdo a su nivel de prioridad en:

1. Alto
2. Medio
3. Bajo

Al concluir cada evaluación, las dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos responsables de los programas, deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir los siguientes criterios:

1. Claridad: que la recomendación de este programa esté expresada en forma precisa, y se declare el objetivo de implementaría
2. Justificación: Que la recomendación se sustente del hallazgo de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza derivado de las técnicas de investigación empleadas en la evaluación
3. Relevancia: Que la recomendación ofrezca aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del programa
4. Factibilidad: Que la recomendación sea viable de ser llevada a cabo por una o varias instancias gubernamentales en un plazo específico
5. Objetividad: Limitarse a los hallazgos detectados en la evaluación, independientes a la sensibilidad o afinidad que se tenga sobre el tema evaluado
6. Imparcialidad: Sin influencia de prejuicios o intereses
7. Neutralidad: Renunciado a toda injerencia en un conflicto o diferencia de opiniones

Con los criterios de valoración, y con la clasificación de las recomendaciones de acuerdo con su ámbito de competencia, las diferentes Unidades Administrativas deberán definir los Aspectos Susceptibles de Mejora; es decir, la descripción general de las mejoras que se deberán utilizar realizar a partir de las recomendaciones valoradas.

Para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, se deberán describir las acciones las actividades, los actores y/o áreas responsables de su implementación las fechas de inicio y término, los resultados esperados y los medios de verificación que se emplearán para evidenciar el cumplimiento de la mejora. Lo anterior se integrará en un Programa de Mejora por cada Unidad Administrativa.

VIII. PROGRAMA DE MEJORA (PM)

El propósito del Programa de Mejora es contribuir en toda la acción pública para lograr sus mayores y mejores efectos con eficiencia, eficacia, calidad, economía, transparencia y honradez. De esta manera, articulada con el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, el Programa de Mejora mide y evalúa los avances en el desempeño interno de las Unidades Administrativas del Municipio de Pilcaya, Guerrero y la efectividad de sus programas.

El programa de mejora constituye una propuesta y estrategia del Gobierno Municipal para transformar e impulsar la consecución de los objetivos y las metas establecidas en los programas presupuestarios. El programa de mejora se integra a partir de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones, y del cronograma de las actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como de los responsables de su implementación y verificación.

IX. CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO

Convenio marco en el que se establecen el calendario para la implementación del Programa de Mejora (PM) derivado de una Evaluación del Desempeño, mismo que se celebra entre el Titular del Ente Evaluado y el Titular de la Contraloría Municipal.

Tiene como finalidad dar cumplimiento al Lineamiento Vigésimo Séptimo, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero 2023.

X. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

El Órgano de Control Interno Municipal, así como las diferentes Unidades Administrativas, deberán dar a conocer a través del portal de internet, los resultados de las evaluaciones de los programas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a haber sido concluidas.

XI. TRANSITORIOS

Primero.- El Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023, es de orden público y de observancia obligatoria para la Administración Municipal de Pilcaya, Guerrero.

Segundo.- Es obligación de cada Unidad Administrativa evaluada, dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas a sus Programas Presupuestarios.

Tercero.- Las modificaciones procedentes al Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023, después de su publicación en el Portal del Municipio, serán determinadas y notificadas por el Sistema de Evaluación del Desempeño, a través de los medios que considere apropiados.

Cuarto.- Las dudas de interpretación del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023, podrán ser remitidas al Órgano de Control Interno Municipal para que sean resueltas.

Quinto.- La información que resulte de las evaluaciones, serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de los programas presupuestarios, así como para el proceso de presupuestación del ejercicio fiscal correspondiente.

Sexto.- El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero, a los 17 días del mes de enero del 2023.

ANEXO 1

Cronograma de Evaluaciones

No.	Unidad Administrativa	Programa a evaluar	Presupuesto Anual	Tipo	Ejecución	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Dirección de Desarrollo Social	Desarrollo Social y Humano	\$ 1,561,616.25	Evaluación Trimestral de Eficacia, Eficiencia y Economía	Interna												
2	Servicios Generales	Municipio Limpio e Iluminado	\$ 5,969,964.51	Evaluación Trimestral de Eficacia, Eficiencia y Economía	Interna												
3	Tesorería Municipal	Recaudación de Ingresos Municipales	\$ 1,714,200.00	Evaluación Trimestral de Eficacia, Eficiencia y Economía	Interna												